

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código : 20448049729

Fecha de envío : 30/03/2025

Nombre o Razón social : TRACTOMAQUINAS S.R.L.

Hora de envío : 00:33:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos aclaración, para evitar desacuerdos

Motor dice de la misma marca INDICAR

En caso sea de la misma marca, se estaría marginando , bloqueando la participación de otros postores y/o marcas potenciales. Lo que la Ley prohíbe

Solicitamos al Comité , considere INDICAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: Motor Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios q se vulneran: Transparencia Competencia Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

MOTOR DE LA MISMA MARCA: SIENDO EL MOTOR LA PARTE MÁS IMPORTANTE DE UNA MÁQUINA ENTRE OTROS BENEFICIOS EL MEJOR MANEJO DE LAS GARANTÍAS A MENORES PRECIOS Y EN EL MENOR TIEMPO, POR CUANTO EL MISMO FABRICANTE ES EL RESPONSABLE EN SU INTEGRIDAD DEL EQUIPO SIN NECESIDAD DE RECURRIR A EMPRESAS TERCERA.

COMO MUESTRA LE DAMOS ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS MARCAS MÁS REPRESENTATIVAS: JHON DEERE, SAME, KUBOTA ETC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20448049729	Fecha de envío :	30/03/2025
Nombre o Razón social :	TRACTOMAQUINAS S.R.L.	Hora de envío :	00:33:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para evitar controversias, solicitamos al Comité considerar TIER III. y TIER II

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** Motor **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo Principio Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

CON LA FINALIDAD DE TENER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SIN DESVIRTUAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO EL ÁREA USUARIA TOMA LA DECISIÓN DE ACOGER LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: MÍNIMO TIER I

DEBE DECIR: MÍNIMO TIER I Y/O TIERII Y/O TIER III.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20448049729	Fecha de envío :	30/03/2025
Nombre o Razón social :	TRACTOMAQUINAS S.R.L.	Hora de envío :	00:33:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan Cabina abierta, Todas las cabinas se abren y cierran, las puertas son desmontables y tienen todos los tractores, testigos y palanca

Por otra parte piden Techo, barra antivuelco de seguridad.

Solicitamos al Comité, presidir de los términos en Ingles.

Todas las marcas fabrican Y/o arman con tractores con Cabina y Con Techo con barra antivuelco

Por lo que solicitamos al Comité. Considerar como mejora técnica al postor que oferte con Cabina.

Debido a las inclemencias del tiempo de la región y para mayor operatividad constante de la maquina

Frente a las luvias, frio etc. Y hasta puede pernoctar el operador en el tractor

Uno es con cabina y el otro con techo con barra antivuelco

NO ES LO MISMO

Por lo que solicitamos se considere 08 Puntos con Cabina

Y Con techo Con barra antivuelco 04 Puntos

En los factores de Evaluación

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** EST.OPERAD **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Vigencia Tecnológica Principio de equidad,

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

CON LA FINALIDAD DE TENER LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20448049729	Fecha de envío :	30/03/2025
Nombre o Razón social :	TRACTOMAQUINAS S.R.L.	Hora de envío :	00:33:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las Bases Administrativas solicitan un MOTOR con Turbo

No considerar el INTERCOOLER, sistema de refrigeración del motor para que este no caliente por trabajar horas continuas, día y noche sin parar

Un tractor solo con Turbo tiene que descansar una vez que caliente, pueden consultar con los técnicos y operadores, expertos independiente, Ing. Mecánicos, etc

Dada la inversión que realiza el estado peruano

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** MOTOR **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Vigencia Tecnológica, que no se esta tomando en cuenta

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

NO TODOS LOS MOTORES LLEVAN UN INTERCOOLER, CON EL FIN DE MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES SE MANTIENE LA CARACTERISTICA INICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10024244542	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MAMANI ALEJO PERCY IVAN	Hora de envío :	00:47:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

La Bases Administrativas , en los Factores de evaluación indica:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, indicando los datos del postor o datos del tercero, según sea el caso.

Es responsable el postor. No un tercero

Para evitar incongruencias la Declaración Jurada del servicio y repuesto es del postor

Por lo se debe aclarar, la declaración Jurada tiene carácter legal.

Solicitamos a la entidad se considere Declaración Jurada

Donde se señale lugar y dirección

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** C **Literal:** SER.REP. **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE:

AL POSTOR QUE LA ACREDITACIÓN SERÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, INDICANDO LOS DATOS DEL POSTOR O DATOS DEL TERCERO, SEGÚN SEA EL CASO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10024244542	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MAMANI ALEJO PERCY IVAN	Hora de envío :	00:47:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las Bases Administrativas solicitan
Capacidad de levante 4,000kg. mínimo
El arado de 03 discos, no supera en ningún caso los 1,500 Kg. de peso
Por lo que resulta incompatible con el requerimiento
En todo caso se estaría direccionando a una marca determinada
Por lo que solicitamos ,se considere como mínimo 3,000 Kg. como mínimo.
Y el surcador que solicitan , en ningún caso supera los 700 Kg.
Solicitamos a la entidad considerar lo correcto evitando medidas y pesos que restringe la participación de la mayoría de las marcas.
Lo cual la ley de Contrataciones y su reglamento lo prohíbe

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** SIST.HIDRA **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:
CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SIN DESVIRTUAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO EL ÁREA USUARIA TOMA LA DECISIÓN DE ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: 4000 KG MINIMO.
DEBE DECIR: 3000 KG MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10024244542	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MAMANI ALEJO PERCY IVAN	Hora de envío :	00:47:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Las Bases Administrativas, no indican el numero de conectores o tomas hidráulicas del Tractor Agrícola, siendo esto muy importante para trabajo con implem tos agrícolas en simultaneo y/o cargador delantero

Existen Tractores con 04 Pares de tomas hidráulicas

Por lo que solicitamos se considere como mínimo 03 pares o 06 tomas hidráulicas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** SIST.HIDRA **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EL ÁREA USUARIA NO VE CONVENIENTE TÉCNICAMENTE Y CON EL FIN DE TENER LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS
DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10024244542	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MAMANI ALEJO PERCY IVAN	Hora de envío :	00:47:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Es muy importante para la operatividad de la maquina este aspecto. Con Cabina o sin cabina

No se puede evaluar lo mismo

Por lo que solicitamos a la Entidad considerar con mayor puntaje, al Tractor con Cabina

10 Puntos Con cabina

05 Puntos con cabina

Las marcas y/o fabricantes, producen de los 02 tipos. Con cabina y Con techo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** EST.OPERAD **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia Tecnológica Principio de Sostenibilidad ambiental y social

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

LOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN SON DECISIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y NO SE COMPRENDE LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE INDICA EN SU CONSULTA:

10 PUNTOS CON CABINA

05 PUNTOS CON CABINA

EXISTE UNA INCONGRUENCIA CON LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	09:42:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: TIPO: DIESEL, TURBOALIMENTADOR, 04 CILINDROS

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos esta característica ya que limita a los postores, Al tener varias características en una, quizás es imposible detallar el cual, el solo hecho de colocar turboalimentador hace que se restringa a postores, por ello solicitamos que se corrija y se coloque según lo indicado en líneas abajo.

Por lo sostenido y amparado por los principios de: razonabilidad, competencia y tecnología, sugerimos el siguiente cambio.

DICE:
DIESEL, TURBOALIMENTADOR, 04 CILINDROS

DEBE DECIR:
DIESEL, MINIMO TURBO, 04 CILINDROS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia y tecnología

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EL ÁREA USUARIA CONSIDERA EL TURBO ALIMENTADOR POR DIFERENTES RAZONES JUSTIFICADAS DENTRO DE LAS NECESIDADES PARA CUMPLIR CON EL FIN DE LA INVERSIÓN, DEBIDO A QUE EL TURBO ALIMENTADOR PUEDE HACER MÁS EFICIENTE EL RENDIMIENTO DEL MOTOR, YA QUE NO REQUIERE INYECTAR MÁS COMBUSTIBLE PARA GANAR POTENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	09:42:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: CILINDRADA: 4000 CC ¿ 4500 CC MAXIMO

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos esta característica ya que limita a los postores, Un equipo al ser de menor cilindrada, como principal beneficio va ser el ahorro de consumo de combustible y menores costos de mantenimiento.

En el mercado se tiene equipos de cilindrada de 3900 CC, el cual no es mucha la diferencia en su requerimiento.

Por lo sostenido y amparado por los principios de: razonabilidad, competencia y tecnología, sugerimos el siguiente cambio.

DICE:

CILINDRADA: 4000 CC ¿ 4500 CC MAXIMO

DEBE DECIR:

CILINDRADA: 4500 CC MAXIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia y tecnología

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

LO SOLICITADO ESTÁ ENMARCADO DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS PLANES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS
DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	09:42:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3: CAPACIDAD DE LEVANTE: 4000 KG MINIMO

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos esta característica limita a los postores, el cual , el cual sugerimos para una libre competencia disminuir la capacidad de lavante.

Por lo expuesto y para el beneficio del área usuaria se pide su corrección, sugerimos el siguiente cambio:

DICE:

CAPACIDAD DE LEVANTE: 4000 KG MINIMO

DEBE DECIR:

CAPACIDAD DE LEVANTE: 3500 KG MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia y tecnología

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGIÓ LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR MAMANI ALEJO PERCY IVAN, CON RUC: 10024244542.

SE ACOGE PARCIALMENTE ESTA OBSERVACIÓN CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SIN DESVIRTUAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO EL ÁREA USUARIA TOMA LA DECISIÓN DE ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: 4000 KG MINIMO.

DEBE DECIR: 3000 KG MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	09:42:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4: ESTACION DEL OPERADOR: PLATAFORMA: CABINA ABIERTA.

Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos que para una mejor protección del operador y comodidad es muchísimo mejor pueda trabajar con un tractor cabinado con aire acondicionado / calefacción, ya que los trabajos en campo son en condiciones extremas de frío o calor,.

Es por ello que se solicita se considere lo siguiente en las bases integradas:

DICE:

ESTACION DEL OPERADOR: PLATAFORMA: CABINA ABIERTA.

DEBE DECIR:

ESTACION DEL OPERADOR: PLATAFORMA: CABINA ABIERTA.
o CABINADO (CON AIRE ACONDICIONADO)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia y economía

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, EL ÁREA USUARIA CONSIDERA ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

ESTACIÓN DEL OPERADOR: PLATAFORMA: CABINA ABIERTA.

DEBE DECIR:

ESTACIÓN DEL OPERADOR: PLATAFORMA: CABINA ABIERTA O CABINA CERRADA ORIGINAL DE FABRICA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	09:42:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS /

Mejora N° 1:

- Igual o mayor a 40 marchas en total - 10 Puntos
- De 31 marchas en total a 39 marchas en total - 02 Puntos

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos esta característica atenta contra la ley de contrataciones del estado, exactamente Art. 02 , e) competencia, donde claramente la ley menciona "Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia" ya que con este factor de evaluación estan limitando a los postores, solo hay una empresa en el Perú que ofrece ese tipo de equipos con 40 marchas en sus tractores (SAME, DEUTZ FAHR, LAMBORGHINI)

Por lo indicado solicitamos que se anule dicho criterio de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia y tecnologia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ TAMBIÉN INDICARLE AL POSTOR QUE LAS ESPECIFICACIONES PERMITEN LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	09:42:32

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACION 8: FACTORES DE EVALUACION: D.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos estas características ya que se está direccionando el proceso a una marca en específica, denotando que no existe un verdadero análisis técnico con respecto a las características consideradas como mejoras. El solicitar una cantidad de velocidades de 40 a más no asegura la calidad ni el desempeño del equipo, además las cajas de transmisión con múltiples relaciones de velocidades hace difícil la selección de la marcha apropiada siendo esta una desventaja para los operadores y dificultando el manejo y mucho más en campos agrícolas con pendientes pronunciadas, se debe tomar en cuenta la topografía del lugar así como también la extensión de los terrenos donde trabajarán los equipos, además otra desventaja al tener una caja más velocidades significa que tiene mayor cantidad de componentes y ante un mantenimiento correctivo la entidad usuaria va tener un costo alto de reparación, perjudicándolos en su economía y vida útil del equipo. Por lo indicado solicitamos se modifique este factor de evaluación a lo siguiente, considerando que un mayor valor técnico es el torque que permitirá ejercer mayor fuerza de trabajo y que el tractor tenga TURBOINTERCOOLER para un mejor desempeño en la altura, además tener un buen caudal hidráulico para el mejor desempeño con implementos pesados y el nivel de emisiones de gases para que sea menos contaminante y más amigable con el medio ambiente, todo ello en beneficio a la unidad usuaria:

DICE:

MEJORA 1: TRANSMISION: VELOCIDADES - 40 MARCHAS EN TOTAL A MAS - 10 PUNTOS

DEBE DECIR:

MEJORA 1: TORQUE: 385 NM A MÁS (05 PUNTOS)

MEJORA 2: ASPIRACION: TURBOINTERCOOLER (05 PUNTOS)

MEJORA 3: CAUDAL TOTAL DEL SISTEMA: 80 L/MIN A MÁS (05 PUNTOS)

MEJORA 4: NORMA DE EMISIONES: TIER III (02 PUNTOS).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

POR LOS MOTIVOS QUE EL A ADQUIRIR ESTA SELECCIONADO DE ACUERDO A LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO Y PARA LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GEOPOLÍTICAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	09:42:32

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6: GARANTIA: Minimo 24 MESES

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que esta característica limita a más postores ya que la mayoría de fabricas de tractores en el mundo ofrecen una garantía de 12 meses sin limite de horas. Por lo sostenido y amparado por los principios de: razonabilidad, competencia , sugerimos la corrección de lo indicado.

DICE:

GARANTIA: Minimo 24 MESES SIN LIMITE DE HORAS

DEBE DECIR:

GARANTIA: Minimo 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre razonabilidad y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO CON FINES DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD POSTERIOR DEL BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	13:57:22

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Capitulo III

Especificaciones técnicas

ITEM I: TRACTOR AGRICOLA

2. MOTOR

Especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de la empacadora mecánica de forrajes

Marca/Modelo: de la misma marca ofertada/Indicar.

Señores del comité, en aras de una participación justa y libre concurrencia propiciemos la pluralidad, ya que no existe como mejora técnica alguna tener con motor de la misma marca que el tractor. Esta es una forma limitar la participación de marcas que cumplen con lo solicitado, solicitamos cambien los criterios de este requerimiento de la siguiente manera:

Dice:

De la misma marca ofertada.

Debe decir:

Indicar.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley N°30225 de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

MOTOR DE LA MISMA MARCA: SIENDO EL MOTOR LA PARTE MÁS IMPORTANTE DE UNA MÁQUINA ENTRE OTROS BENEFICIOS EL MEJOR MANEJO DE LAS GARANTÍAS A MENORES PRECIOS Y EN EL MENOR TIEMPO, POR CUANTO EL MISMO FABRICANTE ES EL RESPONSABLE EN SU INTEGRIDAD DEL EQUIPO SIN NECESIDAD DE RECURRIR A EMPRESAS TERCERA.

COMO MUESTRA LE DAMOS ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS MARCAS MÁS REPRESENTATIVAS: JHON DEERE, SAME, KUBOTA ETC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	13:57:22

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Señores del comité, vemos claramente que se está restringiendo la participación de proveedores con puntos favorables a postores que no cuentan con un soporte técnico y post venta de repuestos para este proceso, considerar toda la evidencia y por lo menos con 10 años posicionados en la zona con licencia de funcionamiento validada, el cual garantice el servicio y repuestos originales para dichos tractores, así mismo incluir a la región Cusco como LOCALIDAD 1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** D **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29° del reglamento de la Ley N°30225 de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

CON LA FINALIDAD DE TENER LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	13:57:22

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

E. MEJORAS EN LAS ESPICIFICACIONES TECNICAS

Señores del comité, en este factor de evaluación vemos que no tiene sentido los puntos a los cuales hacen referencia como mejora FRENOS Y CANTIDAD DE MARCHAS, para la capacidad y potencia de 90 a 100 hp, y como mejoras mayores a 40 marchas, no hay forma, se consideran 24 cambios entre 12 altas y 12 bajas tanto de avance como retroceso, en ese sentido solicitamos que se elimine dicho punto a evaluar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** E **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29° del reglamento de la Ley N°30225 de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ TAMBIÉN INDICARLE AL POSTOR QUE LAS ESPECIFICACIONES PERMITEN LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 31/03/2025

Hora de envío : 15:55:32

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: Tractor agrícola.

2.-MOTOR

MARCA/modelo: De la misma marca ofertada/indicar.

Señores del comité especial entendiendo que el comité es el ¿Órgano Colegiado con alto conocimiento técnico en el objeto del proceso de la compra corporativa, cuya función principal es realizar la homogeneización de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y/o servicios en general¿, cuya función es vela por los intereses de la unidad usuaria y entidad, por el contrario lo solicitado pretende confundir a los proveedores y marcas de reconocida calidad, y direccionando a la marca LAMBORGUINE de procedencia INDIA, representado por la empresa RINAIT que, estamos seguros además se presentara con su razón social de REPUESTOS RINAIT (micro empresa) a fin de ser favorecido con 5 puntos por su estatus de microempresa; con el cual obtendrá los 105 puntos y el proceso ya tiene nombre y apellido.

Así mismo le recordamos al comité especial que la: ¿Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratados, Incluyen las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones. Estandarización: Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes. Estudio básico de ingeniería: Es el documento técnico formulado a partir de fuentes de información básica disponible, que permiten estimar razonablemente, entre otros, la magnitud, características, plazo y el presupuesto de un proyecto de ingeniería; así como para determinar los Términos de Referencia. Sirve de base para definir posteriormente la ingeniería de detalle a ser desarrollada durante la etapa de diseño¿ lo cual no se está cumpliendo y de persistir se configura en un claro direccionamiento.

Por lo expuesto en aras que la entidad vele por los intereses económicos (inversión), bajo el principio de economía y una participación plural cuidando el interés de la unidad usuaria y no de la empresa proveedora, esperamos se reformule lo solicitado donde se valore los beneficios y bondades que ofrece un motor de la misma marca de equipo ofertado, cuya característica la mayoría de marcas cumplen entre ellos: Case, New Holland, John Deere, Kubota, Deus, Solanika, Mahindra entre otros; caso contrario daremos a conocer a las entidades de cautelar el interés del estado Peruano como: la OCI, Procuraduría y Ministerio Publico.

2.-MOTOR

MARCA: De la misma marca del equipo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad, Libre Concurrencia y Competencia, y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

MOTOR DE LA MISMA MARCA: SIENDO EL MOTOR LA PARTE MÁS IMPORTANTE DE UNA MÁQUINA ENTRE OTROS BENEFICIOS EL MEJOR MANEJO DE LAS GARANTÍAS A MENORES PRECIOS Y EN EL MENOR TIEMPO, POR CUANTO EL MISMO FABRICANTE ES EL RESPONSABLE EN SU INTEGRIDAD DEL EQUIPO SIN NECESIDAD DE RECURRIR A EMPRESAS TERCERA.

COMO MUESTRA LE DAMOS ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS MARCAS MÁS REPRESENTATIVAS: JHON DEERE, SAME, KUBOTA ETC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:55:32

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: Tractor agrícola.

2.-MOTOR

EMISION: Mínimo Tier I.

Al respecto señores del comité especial y unidad usuaria al colocar la certificación mínima de Tier I se consolida, la pretencion de favorecer que la empresa Rinait se presente con su maquinaria de procedencia Indu y no el de fabricación italiana que cuenta inclusive con la certificación de Euro V.

Por lo indicado agradeceremos que dejando el favoritismo a la empresa favorita del comité especial por encima de los verdaderos intereses de la entidad mejorar lo solicitado lo cual permitirá forzar que, la procedencia sea italiana el siguiente cambio.

EMISION: Mínimo Tier II como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficiencia, Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

SE ACLARA QUE, SE ESTÁ SOLICITANDO MÍNIMAMENTE TIER 1, SIN EMBARGO, DENTRO DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE ESTÁ CONSIDERADO TIER II Y/O TIER III, Y/O A MÁS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:55:32

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3: Tractor agrícola.

3.TRASMISIÓN

MARCHAS: 12 de avance y 12 en reversa.

Señores del comité especial y unidad usuaria lo solicitado confluye con la pretensión de favorecer a la marca Lamborghini de procedencia Indu, prueba de ello es que se pretende calificar como mejora cambios igual o mayor a 40 lo cual en la realidad sería una burda y falas decisión del (los) responsables de la elaboración del expediente técnico pretender tan número de cambios sabiendo que científica y técnicamente que la zona de trabajo considerado como EL PALEL ARRUGADO, por su configuración geográfica tan complicado donde los equipos jamás podrán usar cambios que superen los 5 o 6 velocidades se pretende adquirir equipos de más de 40 cambios y/o imaginamos se comprara para eventos de carrera de tractores.

Solicitamos en bien de la entidad y la unidad usaría recomponer lo solicitado de la siguiente manera en la integración de bases:

MARCHAS: Mínimo 12 y máximo 24 entre avance y retroceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Economía, Eficiencia y Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ TAMBIÉN INDICARLE AL POSTOR QUE LAS ESPECIFICACIONES PERMITEN LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:55:32

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4: Tractor agrícola.

8. SISTEMA HIDRAULICO

CAPACIDAD DE LEVANTE: 4000 Kg mínimo.

Lo solicitado estimado comité especial es restrictivo y antitécnico, puesto que el implemento más pesado es la rastra que no supera los 800 kg y una vez mas se puede comprobar que mediante este requerimiento se pretende eliminar la plural participación de marcas y empresas responsables que importan modelos de maquinas que se prestan a solucionar problemas de altura y topografía difícil y les recordamos que la ley pregona lo siguiente: ¿Todo postor de bienes, servicios o ejecución de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes a las demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley¿ en ese entender solicitamos el siguiente cambio en la integración de bases cuya finalidad es buscar el beneficio de la unidad usuaria y no de la empresa proveedora que forzosamente pretende colocar su producto diseñado para otras realidades.

CAPACIDAD DE LEVANTE: Mínimo 1800 máximo 2800 kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad, Transparencia, Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ TAMBIÉN INDICARLE AL POSTOR QUE EXISTE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS QUE POSTERIORMENTE SE UTILIZARAN CON MAYOR PESO, SIENDO LO MÍNIMO LOS 3000 KG.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:55:32

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5: Tractor agrícola.

Evaluación:

Mejora N° 1:

Igual o mayor a 40 marchas en total: 10 puntos

De 31 marchas en total a 39 marchas en total: 02 puntos.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

Estimado comité y unidad usuaria la pretensión de calificar la mejora única es de favorecimiento directo a la marca de la preferencia cuyo sustento técnico no tiene un fundamento y se consolida el DIRECCIONAMIENTO en contra del interés de la unidad usuaria y la entidad, contraviniendo a la ley de contrataciones de manera forzada recordándoles lo siguiente ¿Una de las formas más frecuentes en las que se intenta favorecer a un proveedor, dentro del marco de malas prácticas o acciones de corrupción, es el direccionamiento técnico. ¿En qué consiste este mecanismo y cómo evitarlo?

Llamamos direccionamiento técnico al mecanismo mediante el cual, durante el proceso de formulación del requerimiento, se incorpora en las especificaciones técnicas o en los términos de referencia algunas características que permitirán restringir el mercado o garantizar que la adjudicación de la buena pro se otorgue a determinado proveedor.

Por lo sustentado y a merito de contribuir a la unidad usuaria y la entidad cuya data de una serie de adquisiciones realizadas se encuentran en calidad de chatarra y las únicas maquinas que aún se encuentran en estado operativo son las John Deere; sin embargo, al parecer lo indicado sobre el direccionamiento en el presente proceso PRIMA.

Solicitamos que el comité demuestre su imparcialidad y que su fin es de beneficio a la entidad y no al proveedor a mérito de lo que significa el pronunciamiento que a la letra indica ¿ De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad¿; así mismo en la integración de bases solicitamos se demuestre la PLURALIDAD de marcas y empresas que cumplen a cabalidad los RTM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: III Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad, Transparencia, Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ TAMBIÉN INDICARLE AL POSTOR QUE LAS ESPECIFICACIONES PERMITEN LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:59:55

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Señores del comité

Los factores de evaluación tienen como finalidad, que la entidad pueda recibir mejoras a las ofertas regulares de los postores; es decir, fomenta la presentación de ofertas que superen a las competidoras. Por lo cual, se solicita que puedan añadir en mejora técnica el siguiente punto que beneficia en cuanto al control del vehículo con una distribución más equilibrada y eficiente de la fuerza de frenado, mejorando la estabilidad del tractor.

Mejora 2: Frenos en las 4 ruedas (10 puntos)
Frenos en 2 ruedas (4 puntos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ TAMBIÉN INDICARLE AL POSTOR QUE LAS ESPECIFICACIONES PERMITEN LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitan tractor con motor de la misma marca ofertada.

Observamos dicho requerimiento ya que limitaría la participación de postores. Se debe considerar que la mayoría de fabricantes usan marcas de motores diferentes a la del tractor, ya que, existen fabricantes de motores especializados en ello que proporcionan una mejor performance al tractor sin dejar de lado la compatibilidad entre el tractor y motor. Por otro lado, esto limitaría la participación de postores como por ejemplo a la marca Same Deutz Farh quienes colocan dicha marca en su motor mas no en su tractor de marca DEUTZ FARH, por lo que no cumpliría con el requerimiento, caso contrario el de la marca Jhon Deere, donde el tractor de marca Jhon Deere presenta un motor de marca Jhon Deere. Es por ello que solicitamos que se considere a dicho requerimiento como indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y POR MOTIVOS QUE EL ÁREA USUARIA NO CONSIDERA TÉCNICAMENTE EN EL OBJETIVO DEL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitan potencia neta del motor e indicar norma.

Observamos dicho requerimiento ya que ello podría generar confusión entre postores, Dado que acorde a la norma por la cual se rige el fabricante en su respectivo país, esta dará una potencia homologada por lo que aquí radica con mayor importancia la normativa aplicada al motor. De este modo a fin de no limitar la participación de postores, solicitamos que la potencia del motor se considere del siguiente modo.

Potencia del motor: 90 hp a 100 hp o su equivalencia en CV bajo norma ISO TR 14396 o equivalentes.

O en su defecto la entidad indique, sin limitar la participación de postores, bajo que norma considera el comité evaluador u área usuaria la potencia neta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EN MÉRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29.8. DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE PRECISA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ TAMBIÉN INDICARLE AL POSTOR QUE EN LAS ESPECIFICACIONES SE INDICA QUE LA POTENCIA NETA MÍNIMA ES DE 90 HP, A UN MÁXIMO DE 100 HP, O SU EQUIVALENTE EN CV (INDICAR NORMA), LO CUAL PERMITE QUE SE PARTICIPE CON OTRAS NORMAS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitan una capacidad de levante de 4000kg.

Observamos dicho requerimiento ya que es desproporcionado y limitaría la participación de postores. Los implementos a usar no cuentan con pesos mayores a los 1000kg. Por lo que se evidencia la desproporción en el requerimiento y limitaría a postores que han participado en el estudio de mercado u otras marcas, como Massey Ferguson, jhon deere, lovol, Case entre otras. Por lo que, para evitar suspicacias de favorecer a algún determinado postor o marca, solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera.

capacidad de levante: 1600kg como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

LA OBSERVACIÓN QUE REALIZA LA EMPRESA ORBES AGRICOLA S.A.C.

LA CAPACIDAD DE LEVANTE DE 1600 KG, ES INSUFICIENTE PARA LOS FINES DEL TRACTOR AGRÍCOLA Y LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LA CARGA ESTIMADA DE 1600 KG, POR EL TIPO DE SUELO Y LA TOPOGRAFÍA DE LA PROVINCIA DONDE BRINDARA EL SERVICIO EL TRACTOR AGRÍCOLA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitan capacidad de tanque de combustible mínimo 90 litros.

Solicitamos se amplíe el requerimiento a un mínimo de 78 litros para una mayor concurrencia de postores, se debe considerar que la diferencia de 12 litros no representa una desventaja funcional, ya que el rendimiento del tractor depende más del consumo por hora que de la capacidad total del tanque.

por ejemplo si el tractor consume 10 litros/hora, con 78 litros puede operar 7.8 horas continuas, lo cual es suficiente para una jornada de trabajo antes de recargar.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

competencia, razonabilidad y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA AL TIEMPO DE SERVICIO, Y EL CAUDAL DE OPERACIÓN EN SERVICIO, Y LA SABIENDO QUE LOS SECTORES DONDE BRINDARA SERVICIO SON ALEJADOS DE LA CIUDAD Y TENER PERDIDAS HORAS MAQUINA POR CAUSA DE FALTA DE COMBUSTIBLE SERIA PRODUCENTE PARA EL SECTOR DONDE BRINDARA EL SERVICIO EL TRACTOR AGRÍCOLA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION SUBREGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-DSRA-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA INCLUYE (ARADO DE DISCO Y SURCADORA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL MAÍZ AMILÁCEO, EN LOS VALLES INTERANDINOS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	18:02:10

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En capacidad de legal solicitan una carta del fabricante que señale ser concesionario, comercializador o distribuidor de la marca en el país.

Entendemos que dicho requerimiento es para garantizar la dotación de repuestos de fabrica. por lo que en aras de la pluralidad de postores, solicitamos se considere también declaraciones juradas donde se indique la dotación de repuestos por el periodo de 5 años por parte del postor.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

igualdad de trato. libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE:

EL TIEMPO DE 5 AÑOS, NO TIENE RELACIÓN CON EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS 12 MESES QUE SE SOLICITÓ.

SIN EMBARGO, SE HACE LA ACLARACIÓN EN EL CAPÍTULO N° 7, SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS BASES DEL PROCESO INDICAMOS LO SIGUIENTE:

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA MARCA Y MODELO DE VEHÍCULO OFERTADO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS. (CON DECLARACIÓN JURADA EN LA PROPUESTA).

LA DISPONIBILIDAD DE TALLER SE TOMARÁ EN CUENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOCALIDAD N° 01: PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

LOCALIDAD N° 02: DEPARTAMENTO DEL CUSCO Y AYACUCHO.

LOCALIDAD N° 03: DEPARTAMENTO DE LIMA.

SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null